



Resolución Ministerial

N° 0226-2024-MIDAGRI

Lima, 26 JUN. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0824-2024-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 734-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el Estado;

Que, con Memorando N° 0824-2024-MIDAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente Técnico de Obra "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI" adjuntando el Informe N° 032-2024-JASA, señalando lo siguiente:

"(...)

II. ANALISIS:

Sobre el Expediente Técnico de Implementación de Cerco para la Nueva Sede del MIDAGRI

2.2 Que, con fecha 16 de marzo de 2023 se modificó, entre otros, el **COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA** del PIP "Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima" Código Único 2264711 en el Banco de Inversiones -Invierte.pe. En la citada modificación se incluyó la construcción del cerco perimétrico y vallas de seguridad en el formato N°08-A "Registros en Fase de Ejecución".

2.3 En atención a lo solicitado, y considerando lo antes señalado el suscrito procedió a revisar la documentación de los expedientes remitidos por el consultor JAIME RUBEN TORRES MILLA,



el especialista en Instalaciones Eléctricas de la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y el especialista de Comunicaciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información. En ese sentido, se señala lo siguiente:

a) De la especialidad de Arquitectura y Estructuras

Mediante correo electrónico del 23 de abril de 2024 se notificó la orden de servicio N° 826-2024 al consultor, JAIME RUBEN TORRES MILLA, referido a la contratación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Implementación de Cerco para la nueva sede del MIDAGRI", con fecha 31 de mayo de 2024 mediante Carta N° 021-DAQB, el especialista en Ing. Civil, Dante Augusto Barrón Quispe, remitió a la OGA el Informe N° 018-2024-DABQ mediante el cual valida y recomienda emitir conformidad al segundo entregable correspondiente al producto final: Expediente Técnico de la "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI", el cual contiene la siguiente información:

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo.
- Metrados.
- Presupuesto.
- Relación de Insumos.
- Cronograma Valorizado.
- Cronograma de Desembolso.
- Diagrama de Gantt y Diagrama de PERT-CPM.
- Fórmula Polinómica.
- Determinación de Riesgos del Proyecto.
- Planos (Ubicación y Localización, Arquitectura, Estructuras y Detalles)
- Archivos en formato dwg.

b) De la especialidad de Instalaciones Eléctricas

Mediante Memorando N° 0627-2024-MIDAGRI-SG/OGA del 14 de mayo de 2024 la OGA solicitó a la Oficina de Abastecimiento el apoyo técnico especializado para la elaboración de los requerimientos técnicos de la especialidad de instalaciones eléctricas para la caseta de ingreso de la nueva sede del MIDAGRI.

Mediante Informe N° 319-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA/SSGG del 23 de mayo de 2024 la Oficina de Abastecimiento, remitió lo solicitado en el documento descrito anteriormente.

Mediante Memorando N° 0727-2024-MIDAGRI-SG/OGA del 05 de junio de 2024, la OGA solicitó a la Oficina de Abastecimiento se valide la documentación técnica referente a la especialidad de Instalaciones Eléctricas para la caseta que se construirá en la zona del nuevo cerco perimétrico. Con fecha, 10 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento remitió a la OGA el INFORME N° 0939-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA mediante el cual traslada la validación de la especialidad de Instalaciones Eléctricas debidamente firmado, por el especialista Ing. Alex Ochoa Balvin, el cual contiene la siguiente información:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas Generales
- Presupuesto
- Planos de la especialidad de comunicaciones.
- Archivo en formato dwg.





Resolución Ministerial

N° 0226-2024-MIDAGRI

Lima, 26 JUN. 2024

c) De la especialidad de Comunicaciones

Mediante Memorando N° 0626-2024-MIDAGRI-SG/OGA del 14 de mayo de 2024 la OGA solicito a la Oficina de Abastecimiento el apoyo técnico especializado para la elaboración de los requerimientos técnicos de la especialidad de instalaciones eléctricas para la caseta de ingreso de la nueva sede del MIDAGRI.

Mediante Memorando N°464-2024-MIDAGRI-SG/OGTI la Oficina General de Tecnología de Información remitió lo solicitado en el documento descrito anteriormente.

Mediante Memorando N° 0729-2024-MIDAGRI-SG/OGA del 05 de junio de 2024, la OGA, solicita a la Oficina General de Tecnología de Información, se valide la documentación técnica referente a la especialidad de Comunicaciones para la caseta que se construirá en la zona del nuevo cerco perimétrico. Con fecha 18 de junio de 2024 mediante Memorando N°528-2024-MIDAGRI-SG/OGTI la Oficina General de Tecnología de Información remitió adjunto el Informe N° 0092-2024-MIDAGRI-SG/OGTI-REMV sobre la validación de la especialidad de Comunicaciones debidamente firmado, por el especialista Ing. Eugenio Eduardo Antón Coveñas, el cual contiene la siguiente información:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas Generales
- Presupuesto
- Planos de la especialidad de instalaciones eléctricas
- Archivo en formato dwg.

2.4 En ese sentido, se procedió a consolidar la documentación descrita en el numeral 2.3 en aras de formar el expediente técnico de la "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI" (...)

2.5 Asimismo, sobre el costo total para la "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI", de detalla a continuación:

CUADRO N° 1: COSTO TOTAL

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	SUBTOTAL
1.00	IMPLEMENTACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO	S/ 622,652.91	S/ 112,077.52	S/ 734,730.44
2.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 14,368.73	S/ 2,586.37	S/ 16,955.10
3.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/ 24,963.00	S/ 4,493.34	S/ 29,456.34
TOTAL				S/ 781,141.88

2.6 Respecto al plazo estimado para la Ejecución de la Obra de la "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI" es de sesenta (60) días calendario (...)

III. CONCLUSIONES:

(...)

- 3.3 *El Expediente Técnico de Obra de la "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI" se encuentra completo, consolidado y apto para la aprobación correspondiente en el marco del PIP "Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del MIDAGRI en la ciudad de Lima" de código único 2264711, a fin de cumplir con el componente de Infraestructura.(...)"*;



Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), estableciendo en los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Reglamento, que la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad en el caso de proyectos de inversión, comprendiendo la elaboración del Expediente Técnico, el mismo que debe sujetarse a la concepción técnica, económica y dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión; en caso, varíe el costo de inversión del expediente técnico, respecto del declarado viable, resulte superior al porcentaje establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la Entidad;



Que, el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante la Directiva) establece que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo lo indicado requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico;



Que, de acuerdo al numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva el Expediente Técnico es aprobado de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad;



Que, mediante el documento del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Obra "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI" con CUI N° 2264711 con un Presupuesto de S/ 781 141,88 (Setecientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 88/100 Soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Con las visaciones del Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Resolución Ministerial

N° 0226-2024-MIDAGRI

Lima, 26 JUN. 2024

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Expediente Técnico de Obra "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI" con CUI N° 2264711, por el Presupuesto de S/ 781 141,88 (Setecientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 88/100 Soles).

Artículo 2. Disponer que el original del Expediente Técnico a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de la Oficina General de Administración.

Artículo 3. Disponer la publicación de la Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

